



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 315 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 12 JUN 2018

VISTOS:

El Memorando N° 127-2018-GRA/GG-ORADM-OTE, Oficio N° 146-2018-GRA/GG-OSRVH-D y Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2018-GRA/GR de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del departamento de Ayacucho en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ; Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa , dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como verificándose el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5°, numeral 5.1. de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N 0001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece el manejo de

fondos por la Modalidad de Encargos Otorgados para la ejecución de determinadas actividades y proyectos en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas a través del SIAF-SP y mediante Cuentas Bancarias de Reversión "Unidades Encargadas" y Cuenta Central de Encargos "Unidad Encargante";

Que, el artículo 63º, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Encargadas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los Encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6º de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas sólo proceden si el registro de información de las operaciones de gastos de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP, por su parte el artículo 1º de la Resolución directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los Encargos sólo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas.

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establece que los ingresos que corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por las Unidades estructuradas, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Direcciones Regionales de la Unidad Ejecutora 000770 Región Ayacucho Sede Central deben ser depositadas a la Cuenta Única del Tesoro Público para la ejecución correspondiente de gastos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de setiembre del 2017, "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos habilitados por Encargos Generales con Cuentas de Reversión";

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de la Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del estado, sobre denominación y no selección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401269 Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, por el monto de S/. 10,150.00 (Diez Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0107 "Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 2





Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.16.11	Repuestos y Accesorios de vehículos	1,000.00
2.3.24.13	Mantenimiento de vehículo	1,500.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	7,650.00
	Total	10,150.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes señalados en la presente resolución, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los gastos programados en el recuadro anterior, bajo responsabilidad. Debiendo rendir documentadamente los gastos efectuados a la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2017-GRA-GG-ORADM., de fecha 11 de setiembre de 2017., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos habilitados por Encargos Generales con Cuentas de Reversión", dentro de la finalidad establecida en el artículo 3º, que es la del desarrollo integral, armónico y sostenible, y las competencias establecidas en los incisos a9, f) y o) del artículo 35º de la Ley N° 27786 Ley de Bases de la Descentralización y sus modalidades.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Vilcashuaman y demás Instancia correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR